



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Mixto
Radicado	05001-31-003-007-2009-00437-00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	MARITZA RESTYREPO ARDILA
Decisión	Pone en conocimiento, requiere nuevamente
Providencia	Auto No.1843VS

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta arribada por la Cámara de Comercio de Medellín, en la que manifiestan que el NIT No. 811.026.090-8 le corresponde a la persona jurídica denominada INVERSIONES SAN CRISTOBAL DE SIBANA S.A.S., "EN LIQUIDACION", la cual actualmente está matriculada bajo el No. 21-276163-12.

Que, el establecimiento de comercio denominado PARQUEADERO DE SIBANA, estuvo matriculado bajo el No. 21-469488-2 y figuraba de propiedad de la Sociedad INVERSIONES SAN CRISTOBAL DE SIBANA S.A.S. "EN LIQUIDACION", sin embargo, dicho establecimiento de comercio se encuentra cancelado desde el día 27 de julio del presente por aplicación de lo consagrado en el artículo 31 de la ley 1727 de 2014.

Teniendo en cuenta lo anterior se ordenará requerir a la persona jurídica INVERSIONES SAN CRISTOBAL DE SIBANA S.A.S., "EN LIQUIDACION", en cabeza de quien figuraba el establecimiento de comercio denominado PARQUEADERO DE SIBANA donde reposaba el rodante de placas TIY 776, a fin de que se sirvan informarle al Despacho la suerte del referido vehículo teniendo en cuenta que la diligencia de secuestro fue realizada allí, así como los sendos informes de gestión dados por quien ostentaba la calidad de secuestro en los que se informó al Despacho la permanencia

de dicho bien mueble en el referido parqueadero de su propiedad. Para ello se entra en cuenta el correo electrónico que obra en el certificado aportado por la Cámara de Comercio, esto es, sibanamedellin@hotmail.com.

De otro lado, y teniendo en cuenta que no se ha recibido respuesta por parte de la Secretaría de Movilidad de Medellín y de la Fiscalía General de la Nación 4 local de Medellín, se ordena REQUERIRLOS de conformidad a con lo dispuesto en el auto de fecha de 29 de junio del presente.

Por intermedio de la Oficina que le presta apoyo a este Despacho Judicial, expídanse los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
